

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**CONVENIO de Coordinación que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación de la tercera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ISMAEL BRITO MAZARIEGOS, EL SECRETARIO DE HACIENDA, C. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, C. JORGE LUIS LLAVEN ABARCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer, y ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Chiapas.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13 *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número FGE/0362/2019 del 14 de mayo de 2019, suscrito por el C. Jorge Luis Llaven Abarca, en su carácter de Fiscal General del Estado de Chiapas, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM),

recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación de la tercera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los “*Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2019*” (“*Criterios*”), publicados el 30 de abril de 2019 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$20’073,097.13 (Veinte millones setenta y tres mil noventa y siete pesos 13/100 M.N.) exclusivamente para la creación de la tercera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante los oficios número CNPEVM/388-1/2019 y CNPEVM/388-12/2019 del 14 y 19 de junio de 2019, respectivamente.

El Centro de Justicia para las Mujeres estará ubicado en la calle de lote 1 (uno), de la manzana 2 (dos), de la zona 1 (uno), del poblado Álvaro Obregón del Municipio de Tapachula, Chiapas.

La entidad federativa se compromete a concluir la tercera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, que se construye en el 2019. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apagarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6 fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (“Decreto”), y puede celebrar convenios de conformidad con la fracción XIII del artículo Cuarto del decreto antes referido.
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 438011, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314298.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

##### II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, el C. Rutilio Escandón

Cadenas, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 51 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, el C. Ismael Brito Mazariegos, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio con fundamento en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como los artículos 7, 11, 21, 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y el artículo 14 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como 7, 11, 21, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y el artículo 13 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, el C. Javier Jiménez Jiménez, en su carácter de Secretario de Hacienda, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio
- II.5. La Fiscalía General del Estado de Chiapas, es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 92 de la de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y su Titular, C. Jorge Luis Llaven Abarca; , acredita su cargo de Fiscal General del Estado de Chiapas, a través del nombramiento de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por el Honorable Congreso del Estado; asimismo, se encuentra facultado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- II.6. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado la Creación de la tercera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas (en adelante “El Proyecto”) materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número FGE/0678/2019, otorgado por la Fiscalía General del Estado.
- II.7. Es propietario del terreno ubicado en lote 1 (uno), de la manzana 2 (dos), de la zona 1 (uno), del poblado Álvaro Obregón del Municipio de Tapachula, Chiapas; el cual tiene una superficie total de 112,194.52 (Ciento doce mil ciento noventa y cuatro metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados), de los cuales serán destinados para la creación del Centro de Justicia 8,734.20 m2, y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación de la tercera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en el Anexo Técnico.  

Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, con la Escritura Pública número dieciocho mil setecientos veintidós, volumen trescientos noventa, pasada ante la fe de la Notario Público número 38, Lic. Norma Olivia Oliva Moscoso, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Chiapas bajo el registro 33, libro 1-2011 sección 1, de fecha 1 de marzo de 2011, misma que adjunta para pronta referencia.
- II.8. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno S/N, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

### III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Chiapas para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas*.

- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “*Criterios*”, que regulan el presente convenio.
- III.6.** Se obligan las partes apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación de la tercera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“El Proyecto” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 15 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que la obra descrita en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “LA SECRETARÍA” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$20’073,097.13 (veinte millones setenta y tres mil noventa y siete pesos 13/100 M.N.), exclusivamente para la tercera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.7.

Los recursos federales se transferirán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “El Proyecto” de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	08001.-Tuxtla Gutiérrez
Clabe:	072 100 01066668180 4
Número de Cuenta Productiva Específica:	01066668180
Banco:	Grupo Financiero Banorte
A nombre de:	Gobierno del Estado de Chiapas
Nombre del proyecto:	Tercera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) prevista en el numeral 8.10 de los “*Criterios*”, que regulan el presente convenio.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de lo previsto en los "*Criterios*", para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de "El Proyecto del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas".

**CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".** Además de lo previsto en los "*Criterios*" "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la(s) meta(s) comprometida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres de Chiapas una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".** Además de lo previsto en los "*Criterios*", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a El Proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chiapas expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de

Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;

- e. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Entregar mensualmente por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM y por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chiapas, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del 2019;
- l. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del 2019, un Acta de Cierre firmada por Fiscal General del Estado de Chiapas, en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.
- m. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado

Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;

- n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

**SEXTA. ENLACES.** Los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO", C. Miguel Ángel Montero Morales designado mediante el oficio número FGE/0364/2019 firmado por el C. Jorge Luis Llaven Abarca Titular de la Fiscalía General del Estado, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial, responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chiapas, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la *LFPRH*.

**NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS.** "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la tercera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.

**DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA.** El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 5, 6, 8.8, 8.10 y 8.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS.** "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación* y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y

**b.** En los casos previstos en el numeral 14.1 de los "Criterios".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES". En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO.** En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 8.15, 13.2.7 y 14.2.7 de los "Criterios".

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES": Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio se publicará en el DOF y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas; y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

**VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ismael Brito Mazariegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Chiapas, **Jorge Luis Llaven Abarca**.- Rúbrica.

#### **ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS.**

##### **1. Nombre, objetivo y descripción de "El Proyecto":**

- **Nombre o denominación:**

Tercera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas

- **Objetivo:**

Brindar servicios de manera coordinada y bajo un mismo techo a las mujeres víctimas de delitos de género, y en el que puedan ser defendidas por profesionales capacitados en Derechos Humanos, violencia y perspectiva de género; además de tener la oportunidad de acceder a los servicios que el Centro de Justicia ofrece con la finalidad de reencauzar su vida, sostenerse en la denuncia, acceder a la justicia y recibir apoyos psicológicos, económicos y sociales.

- **Descripción:**

El Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, ofrecerá a las mujeres, sus hijas e hijos del municipio de Tapachula, Chiapas, la infraestructura necesaria para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del municipio, en el que otorgará servicios interinstitucionales, personalizados, especializados e integrales, con criterios unificados; que brinden alternativas de solución a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos.

##### **2. Meta que se estima alcanzar en el 2019:**

- **Descripción de la meta:**

Ejecución de la tercera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula Chiapas, la cual se encuentra detallada en el catálogo de conceptos que incluye este documento; con las adecuaciones al proyecto, se concluirá el 100% de la construcción del inmueble que ocupará el Centro de Justicia.

##### **3. Justificación de la Creación (o Fortalecimiento) del Centro de Justicia para las Mujeres:**

La creación de un Centro de Justicia para Mujeres en Tapachula, no solo beneficiará a las mujeres, sus hijas e hijos; sino también a las y los habitantes de los municipios del Soconusco y Costa, en virtud de que su ubicación resulta estratégica, a un costado de la carretera que comunica al municipio de Tapachula con la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Dicha ubicación permitirá la fácil localización del inmueble, lo que redundaría en que los servicios que proporcionaría el Centro de Justicia, sean aprovechados por los municipios del Soconusco: Unión Juárez, Cacahoatán, Tuxtla Chico, Metapa, Suchiate, Frontera Hidalgo, Mazatán, Tuzantán, Huehuetán, así como otros de la zona Costa: Huixtla, Villa Comaltitlán, Escuintla, Acapetahua y Acacoyagua.

Adicionalmente, permitirá brindar los servicios del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) a los municipios que son paso obligatorio de migrantes, lo que coadyuvará para atender las demandas que las mujeres, niñas, niños de este grupo poblacional requieran, ya sea porque ahí

radiquen o porque se encuentran en tránsito por el país; además de beneficiar a las mujeres, niñas, niños y adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

De la misma forma, a través de diversas acciones se buscará generar en las usuarias del Centro de Justicia para las Mujeres, habilidades para impulsar su auto subsistencia económica, es decir, se promoverán actividades productivas, además de programas preventivos de violencia de género y la impartición de cursos, talleres y seminarios tanto para el personal del CJM como a población en general.

En este sentido, como parte del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano en la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, visualizando esta grave problemática, el Estado de Chiapas reconoce la necesidad, de seguir atendiendo de manera inmediata especializada e integral a las mujeres en situación de violencia, a través de la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, procurando la eficaz administración de justicia para reducir los índices de impunidad y con ello mejorar el grado de seguridad para las víctimas.

#### 4. Datos del contacto:

##### Titular de la Dependencia responsable de "El Proyecto":

- Nombre: Jorge Luis Llaven Abarca
- Cargo: Fiscal General Del Estado De Chiapas
- Área de adscripción: Fiscalía General Del Estado De Chiapas.
- Número de teléfono: 961-61-7-23-00 Ext. 17258
- Correo electrónico: [staff\\_secretarial@fge.chiapas.gob.mx](mailto:staff_secretarial@fge.chiapas.gob.mx)
- Dirección para recibir notificaciones: Libramiento Norte y Rosa del Oriente número 2010 colonia El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29049

##### Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: Miguel Ángel Montero Morales
- Cargo: Director de Planeación
- Área de adscripción: Dirección de Planeación de la Fiscalía General del Estado
- Número de Teléfono: 961-61-7-23-00 Ext. 17001 y 17050
- Correo electrónico: [asesormiguel@hotmail.com](mailto:asesormiguel@hotmail.com)
- Dirección para recibir notificaciones: 4to piso del edificio ubicado en Libramiento norte oriente número 2010, El Bosque. Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.
- Oficio de designación: FGE/0364/2019

##### Funciones:

Las establecidas en la cláusula sexta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).

Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.

Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

#### 5. Dependencia Estatal Responsable de El Proyecto, Ejecutora del gasto y Ejecutora de la obra:

**Nombre:** Fiscalía General del Estado de Chiapas.

##### Descripción de las responsabilidades:

La Fiscalía General del Estado de Chiapas será la encargada de realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de la empresa constructora que llevará a cabo la

ejecución de la creación de la tercera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, ubicado en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

En este sentido, dicho proceso se realizará a través del Comité de Contratación de Obra Pública; asimismo, la Fiscalía General será la responsable de la contratación, del seguimiento de la supervisión y de la documentación que sustente todas y cada una de las estimaciones de la Obra referida hasta su conclusión.

Lo anterior será realizado en estricto apego a la normatividad aplicable en todas las etapas de la ejecución del proyecto.

**Descripción de actividades:**

- 1.- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2019.
- 2.- Realizar las gestiones Administrativas ante las Instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.
- 3.- Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de la empresa constructora, en estricto apego a la normatividad aplicable.
- 4.- Realizar la contratación de la constructora.
- 5.- Controlar, revisar y administrar el avance de la obra.
- 6.- Gestionar los pagos en base a las estimaciones.
- 7.- Entregar de manera mensual un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a la CONAVIM.
- 8.- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- 9.- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados.
- 10.- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.
- 11.- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento

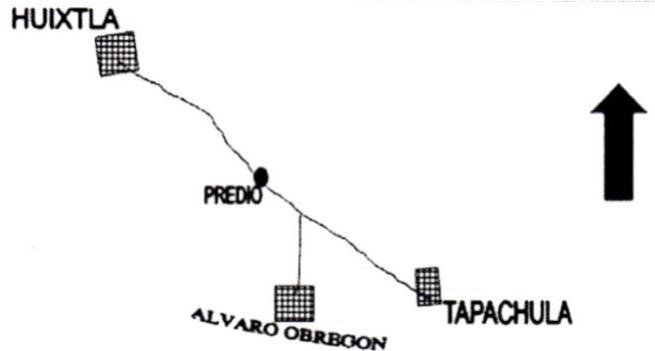
**6. Descripción y ubicación del inmueble:**

• **Descripción:**

- Número de Escritura Pública: dieciocho mil setecientos veintidós, volumen trescientos noventa
- Clave Catastral del inmueble: 10890001 25000
- Superficie destinada al proyecto: El total de la superficie del inmueble es de 112, 194.52 (Ciento doce mil ciento noventa y cuatro metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados) y se destinarán: 8,734.20 M2 para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.
- Medidas y Colindancias: Al norte 41.19 metros con CR Costera, al Oriente 174.36 metros con Centro Tutelar de Menores, al Sur 41.79 metros con resto del predio y al Poniente 174.36 metros con resto del predio.
- Latitud: 14°56'15.45"N
- Longitud: 92°23'1.52"O
- Certificado de Libertad de Gravamen: 0102001
- Valor catastral: \$309,786.64 (trescientos nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.

• **Ubicación:**

- Calle: Lote 1 (uno), de la Manzana 2 (dos), de la Zona 1 (uno)
- Numero Exterior: 1 (uno)
- Colonia: poblado Álvaro Obregón
- Municipio: Tapachula.
- Estado: Chiapas.
- Croquis:



**7. Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:**

- **Monto Total:** \$59'845,736.48 (Cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 48/100 M.N.).
1. Monto de la inversión en la Etapa 1: \$10'000,000 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).
  2. Monto de la inversión en la Etapa 2: \$19'260,206.34 (diecinueve millones doscientos sesenta mil doscientos seis pesos 34/100 M.N.).
  3. Monto de la inversión en la Etapa 3: \$20'073,097.13 (Veinte millones setenta y tres mil noventa y siete pesos 13/100 M.N.).

**8. Número total de Etapas proyectadas para la conclusión de “El Proyecto”:**

**Tres etapas proyectadas:**

Etapa 1.- 2017 “Inicio el 12 de junio de 2017 y se concluyó el 15 de diciembre de 2017”.

Etapa 2.- 2018 “Inicio el 30 de junio de 2018 y termino el 15 de diciembre de 2018”.

Etapa 3.- 2019 “Inicia a partir del 1° de septiembre de 2019 y finalizará el 31 de diciembre del mismo ejercicio fiscal”.

**9. Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2019:**

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:

Monto: \$ 20'073,097.13 (Veinte millones setenta y tres mil noventa y siete pesos 13/100 M.N.)

**10. Aportación Estatal a “El Proyecto”:**

El Estado libre y soberano de Chiapas aportará una fracción de 8,734.20 m2 del predio ubicado en el Lote 1 (uno), de la Manzana 2 (dos), de la Zona 1 (uno), del poblado Álvaro Obregón del municipio

de Tapachula, cuyo valor asciende a \$309,786.64 (trescientos nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.), de acuerdo con la Cédula-Avalúo Catastral de Predio Rústico del 7 de mayo de 2019, con número de Folio TD-637627/2019.

**11. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa (o Etapas) que se construye(n) en el 2019:**

Los trabajos de construcción previstos para el presente ejercicio fiscal, se ejecutarán a partir de la transferencia de los recursos asignados mediante la suscripción del presente Convenio y su Anexo Técnico.

**12. Fecha estimada para la conclusión de la etapa (o Etapas) que se construye en el 2019:**

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2019

**13. Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2019:**

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2019

**14. Catálogo de Conceptos de la Etapa (o Etapas) que se construye en el 2019:**



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
GOBIERNO DE CHIAPAS

Subdirección de Conservación y Servicios Generales  
Fiscalía General del Estado

**Presupuesto de Obra**

**Obra o Proyecto:** CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>A11 - TRABAJOS PRELIMINARES</b>					
<b>A1101 - LIMPIA Y TRAZO</b>					
1101000011	LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIONES. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,070.45	\$ 11.67	\$ 12,492.16
1101000031	DESPALME DE TERRENO A MAQUINA HASTA 25 CMS DE PROFUNDIDAD, PARA QUITAR CAPA DE TIERRA VEGETAL; INCLUYE: ACARREO A UNA DISTANCIA DE 20.00 MTS, MEDIDO SUELTO, DESENRAICE, HERRAMIENTA MENOR NECESARIA PARA LA REMOCIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	214.09	\$ 26.36	\$ 5,643.41
1102000081	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN BANCO, MATERIAL TIPO "B"; INCLUYE: ACARREO A 20 MTS, PARA FORMACIÓN DE PLATAFORMAS, CORTE, ACAMELLONADO DEL MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	642.27	\$ 27.53	\$ 17,681.69
<b>A1103 - RELLENOS</b>					
P.U.A. 20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE BANCO MEDIDO COMPACTO; EN CAPAS	M3	3,050.78	\$ 513.21	\$ 1,565,690.80

	DE 20 CMS DE ESPESOR, COMPACTADOS CON RODILLO VIBRATORIO MANUAL O EQUIPO SIMILAR, AL 90% , SEGÚN PRUEBA PROCTOR, PREVIA LA INCORPORACIÓN DEL AGUA NECESARIA; INCLUYE: ACARREOS, MEDIDO COMPACTO, CON MATERIAL MEJORADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
	<b>A04 - ACARREOS</b>					
1108000282	ACARREOS EN CAMIÓN CON CARGA MECÁNICA, DEL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES. MEDIDO SUELTO. PRIMER KILÓMETRO EN PAVIMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	1,760.81	\$	44.79	\$ 78,866.68
1108000032	ACARREOS EN CAMIÓN DE TIERRA Y MATERIAL MIXTO, PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES QUE NO SEAN ROCA, MEDIDO SUELTO, DEMOLICIONES DE MAMPOSTERIA, DEMOLICIONES DE CONCRETO, TALA DE ARBOLES. KM 2 AL KM 20 EN PAVIMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3 -KM	31,694.58	\$	13.51	\$ 428,193.78
					<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 2,108,568.52</b>
					<b>ACUMULADO:</b>	<b>\$ 2,108,568.52</b>



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
GOBIERNO DE CHIAPAS

Subdirección de Conservación y Servicios Generales  
Fiscalía General del Estado

**Presupuesto de Obra**

**Obra o Proyecto:** CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS.

A12 - CIMENTACION						
1102000051	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO "B" PARA FORMACIÓN DE PLAZAS CÍVICAS, CANCHAS DEPORTIVAS Y DESPLANTE DE EDIFICIOS; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	498.11	\$	180.47	\$ 89,893.91
1201000031	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA CON UN ESPESOR DE 6 CM, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA DE DESPLANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	945.45	\$	142.29	\$ 134,528.08
1203000031	CONCRETO F'c=250 KG/CM2 EN CIMENTACIÓN CON CEMENTO NORMAL, EL TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO SERÁ DE 3/4" Y SU CALIDAD Y BANCO DE PROCEDENCIA, DEBERÁN SER APROBADOS POR LA SECRETARIA, ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, COLOCADO, VIBRADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	274.35	\$	3,144.46	\$ 862,682.60
1212000021	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA NO. 3 Fy = 4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO,	KG	6,634.01	\$	32.68	\$ 216,799.45

	COLOCACIÓN, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES EN CUALQUIER ELEMENTO ESTRUCTURAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
1212000031	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA NO.4, 5, 6 AL 12 Fy=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	11,971.24	\$	32.16	\$ 384,995.08
1503000261	MURO DE 15Cm. ESP. DE TABICON PRENSADO 15x20x40Cm. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4. ACABADO COMUN. HASTA UNA ALTURA DE 0 A 3M. INCLUYE: ACARREOS A 20 MTS. DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	670.67	\$	385.74	\$ 258,704.25
<b>SUBTOTAL: \$ 1,947,603.37</b>						
<b>ACUMULADO: \$ 4,056,171.89</b>						



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
GOBIERNO DE CHIAPAS

Subdirección de Conservación y Servicios Generales  
Fiscalía General del Estado

**Presupuesto de Obra**

**Obra o Proyecto:** CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS.

**A14 ESTRUCTURA METALICA**

P.U.A. 01	Suministro de estructura metálica a base de I.P.R. en columnas y vigas de varias dimensiones según diseño, acero plano a.36 de 1/2" y 5/8" de espesor y perfil monten. Incluye: acarreo, soldadura, cortes, desperdicios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	KG	68,787.87	\$	30.07	\$ 2,068,451.25
P.U.A. 02	Fabricación y montaje de estructura metálica a base de I.P.R. en columnas y vigas de varias dimensiones según diseño, acero plano a.36 de 1/2" y 5/8" de espesor y perfil monten. Incluye: acarreo, soldadura, cortes, desperdicios, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	KG	68,787.87	\$	25.75	\$ 1,771,287.65
P.U.A. 03	Suministro y colocación de losacero zincalosa cal. 22. Incluye: cortes, ajustes, desperdicio, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	945.45	\$	479.63	\$ 453,466.18

P.U.A. 04	Suministro y colocación de conectores de cortante tipo TRW Nelson de 4"x3/4". Incluye: colocado, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2,332.00	\$	39.85	\$	92,930.20
P.U.A. 16	Suministro y colocación de sika grout high performance para nivelación de placa y base de columna y empotre de tuercas y anclas, incluye: cimbrado y descimbrado del area donde se aplicara el sika grout, agua necesaria para mezclarse, acarreo dentro y fuera de la obra, materiales, herramienta y mano de obra calificada	M3	1.29	\$	54,055.13	\$	69,731.12
P.U.A. 17	Suministro y colocación de ancla de varilla lisa de diferentes espesores de 1.20 mts de desarrollo incluye: cuerda, tuerca hexagonal y rondana plana, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	440.00	\$	316.12	\$	139,092.80
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$ 4,594,959.20</b>
<b>ACUMULADO:</b>							<b>\$ 8,651,131.09</b>



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
GOBIERNO DE CHIAPAS

Subdirección de Conservación y Servicios Generales  
Fiscalía General del Estado

**Presupuesto de Obra**

**Obra o Proyecto:** CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS.

ALBAÑILERÍA							
1508000011	ACERO PARA REFUERZO EN CADENAS Y CASTILLOS, CON VARILLA DEL NO. 2 FY= 2400 KG/CM2, INCLUYE: ACARREOS INTERNOS, SUMINISTRO EN OBRA, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	1,896.39	\$	39.46	\$	74,831.55
1508000021	ACERO PARA REFUERZO EN CADENAS Y CASTILLOS CON VARILLA No. 3 FY=4000 KG/CM2. INCLUYE: ACARREOS INTERNOS, SUMINISTRO EN OBRA, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	4,098.05	\$	31.42	\$	128,760.73
1508000031	ACERO PARA REFUERZO EN CADENAS Y CASTILLOS CON VARILLAS DEL No. 4 AL 12	KG	1,220.33	\$	31.27	\$	38,159.72

	FY=4000 KG/CM2. INCLUYE: ACARREOS INTERNOS, SUMINISTRO EN OBRA, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
1213000015	CIMBRA PARA CADENAS Y CASTILLOS CON MADERA DE PINO DE 3a. MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO, INCLUYE: MATERIA LES, MANO DE OBRA EN HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,348.17 \$	254.87 \$	343,608.09
1308000031	CONCRETO F c= 200 KG/CM2 EN CADENAS Y CASTILLOS, CEMENTO NORMAL TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO 19 MM. (3/4"), ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA; INCLUYE: COLOCADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	63.84 \$	3,153.87 \$	201,343.06
1306000032	CONCRETO SIMPLE DE F c=250 Kg/Cm2 FABRICADO EN OBRA CON REVOLVEDORA PARA: LOSAS Y TRABES DE ENTREPISO. TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 19 MM. (3/4"), BANCO DE PROCEDENCIA APROBADO POR LA SECRETARIA; INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, COLADO, VIBRADO, CURADO, MUESTREO, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	86.98 \$	3,226.50 \$	280,640.97
1503000285	MURO DE 14Cm. ESP. DE TABICON DE CONCRETO 10x14x28Cm. Fc=40 Kg/Cm2. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3. ACABADO COMUN. HASTA UNA ALTURA DE 0 A 3M . INCLUYE: ACARREOS A 20 MTS. DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO	M2	885.03 \$	383.92 \$	339,780.72
1310000062	REFUERZO DE MALLA-LAC 6-6/4-4, EN LOSAS DE CONCRETO DE AZOTEA; INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HABILITADO, CORTES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	945.45 \$	56.43 \$	53,351.74
1313000011	CONCRETO F c=150KG/CM2 EN GUARNICIONES CON SECCIÓN DE 15 X 20 X 40 CMS. CON CEMENTO NORMAL, TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO 3/4 , ELABORADO EN OBRA CON REVOLVEDORA, VIBRADOR; INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	ML	86.70 \$	345.09 \$	29,919.30

EJECUCION.					
1901000011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE CONCRETO F <sup>c</sup> =150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO O RAYADO CON BROCHA DE PELO, LOSAS 3.06 X 2.00 METROS, JUNTAS FRIAS ACABADOS CON VOLTEADOR Y REVOLVEDORA; INCLUYE: ACARREO, COLADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO CON MADERA DE PINO DE TERCERA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	229.04	\$ 317.06	\$ 72,619.42
1901000031	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REFUERZO DE MALLA-LAC 6-6/10-10, EN PISO DE CONCRETO; INCLUYE: ACARREOS, ALAMBRE DE AMARRE, TRASLAPES, DESPERDICIOS, CORTES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	229.04	\$ 38.64	\$ 8,850.11
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 1,571,865.41</b>	
<b>ACUMULADO:</b>				<b>\$ 10,222,996.50</b>	



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
GOBIERNO DE CHIAPAS

Subdirección de Conservación y Servicios Generales  
Fiscalía General del Estado

**Presupuesto de Obra**

**Obra o Proyecto:** CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS.

ACABADOS					
2118000021	FALSO PLAFOND DE TABLAROCA (12.7 MM.) CON SUSPENSIÓN OCULTA HASTA 4.00 M. DE ALTURA, INCLUYE BALACEADO, COLGANTERIA DE ALAMBRE GALVANIZADO No. 14, ALAMBRE RECOCIDO No. 16, CANALETA DE 38 MM. CALIBRE 22 CON PINTURA ANTICORROSIVA, ANCLAS DE AGUJERO "RAMSET" O SIMILAR CANAL LISTÓN, PERFACINTA, REDIMIX, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, SUMINISTROS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	945.45	\$ 251.92	\$ 238,177.76
2101000051	APLANADO DE MURO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACABADO ESPONJEADO; INCLUYE: REMATES, BOQUILLAS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PLOMEADO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO	M2	1,885.24	\$ 180.48	\$ 340,248.12

	PARA SU CORRECTA EJECUCION.(0.00 A 3.00 M DE ALTURA).				
2108000035	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA DE 5000 CICLOS DE LAVADO COMO MINIMO CALIDAD "A" SEGUN LA NOM-U-97-1981 EN MUROS Y PLAFONES , INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2,888.65 \$	63.37 \$	183,053.75
2108000101	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE CON RESISTENCIA DE 200 HORAS MINIMAS DE INTEMPERISMO ACELERADO Y 100 HORAS MINIMO DE CAMARA SALINA, EN ESTRUCTURA METALICA A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,315.88 \$	164.71 \$	216,738.59
2123000011	IMPERMEABILIZACIÓN (FESTER O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO) EN FRIO CON UNA CAPA DE MICROPRIMER O ACRITON ELIDER DILUIDO EN AGUA AL 19:1 O SIMILAR, 2 CAPAS DE MICROFEST O 2 CAPAS DE ACRITON ELIDER O SIMILAR, UNA CAPA DE MEMBRANA FESTERFLEX O UNA CAPA DE MALLA REVOFLEX O SIMILAR, ACABADO CON DOS MANOS DE FESTER BLANC COLOR BLANCO, TERRACOTA O SIMILAR, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ACARREOS VERTICALES A CUALQUIER ALTURA (GARANTÍA DE 3 AÑOS) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	945.45 \$	198.89 \$	188,040.55
1909000053	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO LISO EN MURO DE 20x30 CM, ASENTADO CON PEGA AZULEJO Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	122.40 \$	371.58 \$	45,481.39

1909000052	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO EN PISO DE 20x20 CM, ASENTADO CON PEGA AZULEJO Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	86.30 \$	371.05 \$	32,021.62
P.U.A. 15	Suministro y colocación de piso de loseta interceramic de 55x55 cm, asentado con cemento crest y lechadeado con cemento blanco. Incluye: cortes, ajustes, desperdicios, nivelación, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	859.15 \$	525.20 \$	451,225.58
<b>SUBTOTAL: \$ 1,694,987.36</b>					
<b>ACUMULADO: \$ 11,917,983.86</b>					



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
GOBIERNO DE CHIAPAS

Subdirección de Conservación y Servicios Generales  
Fiscalía General del Estado

**Presupuesto de Obra**

**Obra o Proyecto:** CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS.

INSTALACION ELECTRICA (BAJA TENSION)					
1704000030	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. PESADO DE 25 MM DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	500.00 \$	52.22 \$	26,110.00
1712000060	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 14 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, IUSA,; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	700.00 \$	13.48 \$	9,436.00

1712000070	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 12 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	700.00	\$	17.17	\$	12,019.00
1712000080	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 10 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	1,400.00	\$	24.35	\$	34,090.00
1712000120	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 2 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	900.00	\$	128.21	\$	115,389.00
1702000420	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 1 POLO 15 A 50 AMPER'S, MARCA SQUARE'D; INCLUYE: ACARREO, CONEXION, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	18.00	\$	219.43	\$	3,949.74
1717000383	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x15 AMPS. CON SISTEMA DE TIERRA TIPO QO. INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA, CONEXION Y PRUEBA.	PZA	37.00	\$	1,452.80	\$	53,753.60
1702000460	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO 3 POLOS 100 AMPER S, MARCA SQUARE D; INCLUYE: ACARREO, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$	2,503.22	\$	15,019.32
2310000010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA DE TIERRA COOPER- WELLD CON CONECTOR DE 3.00 DE LONGITUD X 5/8" DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, CONEXIONES, MANIOBRAS DE COLOCACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$	355.11	\$	1,065.33
1760000207	SUMINISTRO Y APLICACION DE SOLDADURA CADWELLD # 90, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$	194.92	\$	584.76

1701000612	SALIDA DE CENTRO CON CAJA CONDULETS Y TUBO CONDUIT Fo.Go. PARED DELGADA DE 13 A 19 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: CONDULETS, EMPAQUES, TAPA, CONECTORES, COPLES, ABRAZADERAS, CABLE DEL No. 10 Y 12, TAQUETES, TORNILLOS, APAGADORES, PRUEBAS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA.	SAL	140.00	\$	1,167.70	\$	163,478.00
1705000140	SALIDA DE CENTRO Y/O CONTACTO EN CAJA CONDULETS CON TUBO CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO PARED GRUESA, INCLUYE: ACARREO, PRUEBAS, CONEXIONES, CONECTORES, COPLES, CHALUPA GALVANIZADA, CABLE THW-LS/THHW-LS CAL. 12, CINTA AISLANTE, CHASIS, SOBRETAPA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	22.00	\$	1,068.92	\$	23,516.24
1705000190	SALIDA DE CONTACTO MONOFASICO DUPLEX POLARIZADO 127 VOLTS - 15 AMP. EN CAJA DE LAMINA GALVANIZADA CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO PARED DELGADA; INCLUYE: ACARREOS, CONECTORES, COPLES, CHALUPA GALVANIZADA, APAGADORES, CABLES, CHASIS Y SOBRETAPA DE ALUMINIO, PRUEBAS, CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	60.00	\$	1,132.14	\$	67,928.40
1706000040	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO FLUORESCENTE DE EMPOTRAR DE 2 X 39 WATTS; INCLUYE: ACARREO, ARMADO, PERNOS ANCLAS PARA SU FIJACION, CINTA AISLANTE, BALASTRO, SOQUETS, ACRILICO, TUBOS FLUORESCENTES, GABINETE, CONEXIONES, PRUEBAS, CABLE NECESARIO PARA SU CONEXION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	140.00	\$	857.15	\$	120,001.00
1706000140	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO TIPO ARBOTANTE VASO PL13 WATTS SL-15, MARCA TECNOLITE; INCLUYE: ACARREO, CINTA AISLANTE, CONEXIONES, PRUEBAS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	22.00	\$	320.10	\$	7,042.20
1702000120	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA TRIFASICO TIPO QO-327-M100, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL, MARCA SQUARE'D; INCLUYE: ACARREO, CONEXION, PRUEBA, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$	8,957.05	\$	35,828.20
1702000290	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE ALUMBRADO Y DISTRIBUCION TIPO NQOD-42-4AB22, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL, MARCA SQUARE'D; INCLUYE: ACARREO, CONEXION, PRUEBA, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$	37,175.16	\$	74,350.32
1702000320	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION I-LINE CAT.3FASES-4 HILOS	PAZ	2.00	\$	51,861.21	\$	103,722.42

	600 VOLTS DE C.A. CON INTERRUPTOR PRINCIPAL CAT LA420M61A INCLUYE ACRREO, FLETE, CONEXIONES, PRUEBA, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
1704000080	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. PESADO DE 75 MM DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	600.00	\$	180.22	\$ 108,132.00
2307000092	REGISTRO DE 0.6m x 0.4m. DE MEDIDAS INTERIORES Y 0.5 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:5, DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FONDO DE GRAVA DE 3/4" DE 10CM DE ESPSOR. CON TAPA METÁLICA DE LAMINA LISA CAL.20, CON MARCO DE ANGULO DE ACERO DE 1 1/4"x 1/8" Y CONTRAMARCO DE 1 1/2" x 1/4". SOBRE CADENA DE 0.13X0.10M. ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: ACARREOS EN CARRETILLA A 20 MTS. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$	2,509.77	\$ 7,529.31

<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 982,944.84</b>
<b>ACUMULADO:</b>	<b>\$ 12,900,928.70</b>



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
GOBIERNO DE CHIAPAS

Subdirección de Conservación y Servicios Generales  
Fiscalía General del Estado

**Presupuesto de Obra**

**Obra o Proyecto:** CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS.

TELEFONIA, VOZ Y DATO						
2703000119	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT.6 INTEGRADO POR: TUBO DE PVC PESADO DE 2", TUBO DE PVC PESADO DE 1", TUBO DE PVC PESADO DE 3/4", CODO PARA TUBO DE PVC PESADO DE 2", CODO PARA TUBO DE PVC PESADO DE 1", CODO PARA TUBO DE PVC PESADO DE 3/4", CONECTOR PVC PESADO DE 2", CONECTOR PVC PESADO DE 1", CONECTOR PVC PESADO DE 3/4", CAJA REGISTRO GALVANIZADO DE 15X30 CON TAPA, CAJA REGISTRO GALVANIZADO DE 10X10 CON TAPA, REDUCCION DE REGISTRO GALVANIZADO DE 10X10 A CHALUPA, ABRAZADERA TIPO UÑA PARA TUBO DE 2", ABRAZADERA TIPO UÑA PARA TUBO DE 1", ABRAZADERA TIPO UÑA PARA TUBO DE 3/4", SOPORTE TIPO BASTON PARA TUBERIA, SOPORTE HIGH END DE 7", RACK UNIVERSAL ABIERTO 4" X 19", MARCA PANDUIT CON NUMERO DE PARTE CMR19X47, ORGANIZADOR DOBLE VERTICAL 20 UNIDADES, MARCA PANDUIT CON NUMERO DE PARTE WMPV45E, ORGANIZADOR HORIZONTAL PANDUIT	PZA	1.00	\$	235,078.32	\$ 235,078.32

	<p>WMPHF2E, ORGANIZADOR DOBLE HORIZONTAL PANDUIT WMPHF2E, PATCH PANEL 24 PUERTOS VACIO, MARCA PANDUIT CON NUMERO DE PARTE CPP24WBL, JACK RJ45 GIGA TX, CAT.6, MARCA PANDUIT, CON NUMERO DE PARTE CJ688TPWH EN COLOR BLANCO, JACK RJ45 TX, CAT.6, MARCA PANDUIT, CON NUEMRO DE PARTE CJ688TPBL, EN COLOR NEGRO, FACE PLATE 2 VENTANAS, MARCA PANDUIT, CON NUMERO DE PARTE CFPE2IW, BLANK INSERT, MARCA PANDUIT CON NUMERO DE PARTE CMBIW, BLANK INSERT, MARCA PANDUIT CON NUMERO DE PARTE CMBBL, BOBINA DE CABLE UTP, CAT.6, MARCA PANDUIT, CON NUMERO DE PARTE PUC60004IG, PATCH CORD DE 10 ft CAT.6, MARCA PANDUIT, CON NUEMRO DE PARTE UTPSP10, PATCH CORD DE 10 ft CAT.6, MARCA PANDUIT, CON NUMERO DE PARTE UTPSP7, INCLUYE: MATERIALES VARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACION DE LA RED DE VOZ Y DATOS, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE 109 NODOS DE VOZ Y DATOS EN</p>					
1701000631	<p>SALIDA PARA VOZ Y DATOS EN MURO INCLUYE: PRUEBAS, CABLE CONECTORES, CONECIONES, COPLES, SOBRETAPA, MANO DE OBRA, ACARREO FUERA Y DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTA.</p>	SAL	40.00	\$	716.41	\$ 28,656.40

<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 263,734.72</b>
<b>ACUMULADO:</b>	<b>\$ 13,164,663.42</b>



FISCALÍA  
**GENERAL DEL ESTADO**  
GOBIERNO DE CHIAPAS

Subdirección de Conservación y Servicios Generales  
**Fiscalía General del Estado**

**Presupuesto de Obra**

**Obra o Proyecto:** CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS.

<b>INSTALACION HIDROSANITARIA</b>						
1809000031	<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO VERTICAL DE PLÁSTICO BICAPA DE 1100 LT CAPA EXTERIOR NEGRA, CAPA INTERIOR BLANCA, FABRICADO CON PLÁSTICOS AB ANTI-BACTERIAS, CON TAPA CLICK SEGÚN NORMA MEXICANA PARA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE TINACOS NMX-C-374-1993-SECOFI, ACCESORIOS: MULTICONECTOR REFORZADO, FLOTADOR No. 5, VÁLVULA DE ESFERA DE 3/4" CON REDUCCIÓN A 1/2", VÁLVULA DE LLENADO 3/4", FILTRO CON CARTUCHO INCLUIDO INTERCAMBIABLE. CINCO AÑOS DE GARANTÍA Y 35 AÑOS DE VIDA UTIL; INCLUYE: ACARREO, ELEVACIÓN, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN, DESCARGA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>	PZA	4.00	\$	3,037.15	\$ 12,148.60
1813000031	<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JABONERA SIN AGARRADERA DE PORCELANA MARCA LAMOSA O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, APERTURA DEL HUECO EN MURO,</p>	PZA	12.00	\$	228.69	\$ 2,744.28

	COLOCACIÓN, AMACIZADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA 1:4, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
1813000051	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAPELERA DE PORCELANA LAMOSA O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, APERTURA DEL HUECO EN MURO, COLOCACIÓN, AMACIZADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00 \$	242.20 \$	2,906.40
1813000061	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA HELVEX No. 100, CON DOS LLAVES O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, PRUEBAS, ENSAMBLE PARA MEZCLADORA, EMPOTRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00 \$	1,375.53 \$	2,751.06
1813000141	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE W.C. TANQUE BAJO MARCA LAMOSA; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, JUNTA PROHEL, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAG E, VÁLVULA DE CONTROL, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00 \$	1,621.30 \$	19,455.60
1813000201	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO MARCA LAMOSA MOD AUSTRAL BLANCO CHICO CON LLAVE INDIV P/LAVABO RUGO 16Q, CONTRA REJILLA Y CESPOL CROMADO, LIMPIEZA CON AGUA Y JABON, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAG E; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00 \$	1,294.61 \$	15,535.32
1813000131	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO MARCA LAMOSA MODELO AUSTRAL; INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES PARA SU FIJACION, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAG E, LLAVE DE PASO CROMADA, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00 \$	2,406.06 \$	28,872.72
1713000320	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLOTADOR ELECTRICO CAT. F2-2, 30 AMPER'S, 220 VOLTS., 3 H.P., FLO8-4, MARCA CEISA; INCLUYE: ACARREOS, INSTALACION, CONEXION, PRUEBA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00 \$	1,562.49 \$	6,249.96
1814000101	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO DE PVC DE 102 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACIÓN, COUPLE, JUNTEO CON PEGAMENTO PARA PVC, ALINEACIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	80.00 \$	67.01 \$	5,360.80
1814000111	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO DE PVC DE 150 MM. DE	ML	40.00 \$	148.72 \$	5,948.80

	DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACION, COPLER, JUNTEO CON PEGAMENTO PARA PVC, ALINEACION, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
1841000049	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 32 MM. DE DIAMETRO TIPO TUBOPLUS MARCA TUBOPLUS O SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO, COLOCACION, FIJACION, NIVELACION, SOLDADURA Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	80.00 \$	77.24 \$	6,179.20
1841000050	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 38 MM. DE DIAMETRO TIPO TUBOPLUS MARCA TUBOPLUS O SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO, COLOCACION, FIJACION, NIVELACION, SOLDADURA Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	80.00 \$	216.87 \$	17,349.60
1841000048	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 25 MM. DE DIAMETRO TIPO TUBOPLUS MARCA TUBOPLUS O SIMILAR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO, COLOCACION, FIJACION, NIVELACION, SOLDADURA Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	80.00 \$	75.05 \$	6,004.00
1816000011	REGISTRO DE 0.6m x 0.4m. DE MEDIDAS INTERIORES Y 0.8 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:5, DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FIRME DE 0.05 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c= 150 KG/CM2. CON TAPA DE CONCRETO DE 0.05 M. DE ESPESOR. ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 10 EN AMBOS SENTIDOS, CON MARCO DE ANGULO DE ACERO DE 1 1/4"x1/8" Y CONTRAMARCO DE 1 1/2" x 1/4". CADENA DE 0.13X0.10M. CONCRETO F'c= 150Kg/CM2. ARMADA CON 3 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A	PZA	16.00 \$	2,292.31 \$	36,676.96

	CADA 20 CMS. INCLUYE: FORJADO MEDIA CAÑA EN FONDO, ACARREOS EN CARRETILLA A 20 MTS. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
1805000041	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA NUM. 24 (PISO), MARCA HELVEX; INCLUYE: ACARREO, INSTALACIÓN, SELLO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, PROPORCIÓN 1:4, PRUEBAS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	16.00 \$	966.92 \$	15,470.72
P.U.A. INSHIDSAN	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA. INCLUYE: MATERIALES, CONEXIONES ESPECIALES, VÁLVULAS, TEES, CODOS, REDUCCIONES, YEES, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00 \$	143,003.36 \$	143,003.36
1839000119	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BIODIGESTOR ROTOPLAS CAPACIDAD DE 1300 LTS, INCLUYE: CONEXION, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PAAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00 \$	12,574.74 \$	25,149.48
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 351,806.86</b>
				<b>ACUMULADO:</b>	<b>\$ 13,516,470.28</b>



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
GOBIERNO DE CHIAPAS

Subdirección de Conservación y Servicios Generales  
Fiscalía General del Estado

**Presupuesto de Obra**

**Obra o Proyecto:** CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS.

**CANCELERIA DE ALUMINIO**

P.U.A. 05	Suministro y colocación de puerta (P-1) abatible hidráulica, doble acción con cristal 6 mm Tintex verde de 2.00x2.20, enmarcado con cercos de línea puerta pesada, zoclos y cabezales comerciales con contramarco de bolsa línea 3 pulgadas. Jaladeras astreadas, chapa paleta al piso, aluminio blanco latado y antepecho fijo de 80 cm de altura. Incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	5.00 \$	23,632.54 \$	118,162.70
P.U.A. 06	Puerta abatible (P-2) de aluminio blanco, línea 3.000, con panel art blanco de 6 mm de 1.00 x 2.20, y chapa, manija 550 o similar. Incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	35.00 \$	4,222.35 \$	147,782.25

P.U.A. 07	Puerta abatible (P-3) de aluminio blanco, línea 3.000, con panel art blanco de 6 mm de 0.80 x 2.20, y chapa, manija 550 o similar. Incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	5.00 \$	3,800.11 \$	19,000.55
P.U.A. 08	Puerta abatible (P-2) de cristal 6 mm Tintex verde de 1.00 x 2.20, y chapa, manija 550 o similar. Incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	2.00 \$	12,997.89 \$	25,995.78
P.U.A. 09	Suministro y colocación de cancelería de mampara para baño, fabricado con tubular de aluminio cuadrado de 1 1/2" y panel art de 6 mm, con puerta abatible de 0.80 m de ancho. Incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	58.14 \$	2,605.76 \$	151,498.89
P.U.A. 10	Suministro y colocación de ventana (V-1,V-2,V-3,V-4,V-5, V6,V-7,V-8,V-9, V10, V-11) de aluminio blanco o natural de diferentes dimensiones, fabricadas con bolsa de 3 pulgadas. Escalonados con modulación de vidrio hueco tinte verde de 6 mm con fijos y corredizos. Incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, aplicación de soldadura, esmerilado, tornillos, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	215.45 \$	2,821.43 \$	607,877.09
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 1,070,317.26</b>
				<b>ACUMULADO:</b>	<b>\$ 14,586,787.54</b>



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
GOBIERNO DE CHIAPAS

Subdirección de Conservación y Servicios Generales  
Fiscalía General del Estado

### Presupuesto de Obra

**Obra o Proyecto:** CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS.

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO					
2201000030	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA CARRIER, MODELO DEL EVAPORADOR 42LSC36226CL DE CAPACIDAD NOMINAL 36,000 BTU/HR, 220 VOLTS, HI-WALL, CONTROL REMOTO, CON UN DESARROLLO DE 5 METROS; INCLUYE: ACARREO, FLETE, MANIOBRAS DE COLOCACION, MATERIALES PARA DREN DE DESAGE, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00 \$	39,261.72 \$	39,261.72
2201000040	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA CARRIER, MODELO DEL EVAPORADOR FKGD243C, CON DENSADOR 38XCA24226-C, DECAPACIDAD NOMINAL 24,000 BTU/HR, 220VOLTS, PARA DELTA, CONTROL REMOTO, CON UN DESARROLLO	PZA	4.00 \$	26,692.82 \$	106,771.28

	DE 5 METROS; INCLUYE: ACARREO, FLETE, MANIOBRAS DE COLOCACION, MATERIALES PARA DREN DE DESAGUE, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
2201000050	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA CARRIER, MODELO DEL EVAPORADOR FKGC183C, CONDENSADOR38XCA18226-C, DE CAPACIDAD NOMINAL 18,000 BTU/HR, 220 VOLTS, PARA DELTA, CONTROL REMOTO, CON UN DESARROLLO DE 5 METROS; NCLUYE: ACARREO, FLETE, MANIOBRAS DE COLOCACION, MATERIALES PARA DREN DE DESAGUE, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00 \$	20,762.89 \$	249,154.68
2201000060	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA CARRIER, MODELO DEL EVAPORADOR FKGC183C, CONDENSADOR38XCA18226-C, DE CAPACIDAD NOMINAL 12,000 BTU/HR, 220 VOLTS, PARA DELTA, CONTROL REMOTO, CON UN DESARROLLO DE 5 METROS; NCLUYE: ACARREO, FLETE, MANIOBRAS DE COLOCACION, MATERIALES PARA DREN DE DESAGUE, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00 \$	15,037.49 \$	300,749.80
<b>SUBTOTAL: \$ 695,937.48</b>					
<b>ACUMULADO: \$ 15,282,725.02</b>					



FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
GOBIERNO DE CHIAPAS

Subdirección de Conservación y Servicios Generales  
Fiscalía General del Estado

**Presupuesto de Obra**

**Obra o Proyecto:** CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS.

<b>OBRA EXTERIOR</b>					
<b>A1101 - LIMPIA Y TRAZO</b>					
1101000011	LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIONES. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,086.80 \$	11.67 \$	12,682.96
1101000031	DESPALME DE TERRENO A MAQUINA HASTA 25 CMS DE PROFUNDIDAD, PARA QUITAR CAPA DE TIERRA VEGETAL; INCLUYE: ACARREO A UNA DISTANCIA DE 20.00 MTS, MEDIDO SUELTO, DESENRAICE, HERRAMIENTA MENOR NECESARIA PARA LA REMOCIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	183.16 \$	26.36 \$	4,828.10
1103000021	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE BANCO MEDIDO COMPACTO; EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, COMPACTADOS	M3	274.75 \$	513.21 \$	141,004.45

	CON RODILLO VIBRATORIO MANUAL O EQUIPO SIMILAR, AL 90% , SEGÚN PRUEBA PROCTOR, PREVIA LA INCORPORACIÓN DEL AGUA NECESARIA; INCLUYE: ACARREOS, MEDIDO COMPACTO. CON MATERIAL MEJORADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
1313000011	CONCRETO F c=150KG/CM2 EN GUARNICIONES CON SECCIÓN DE 15 X 20 X 40 CMS. CON CEMENTO NORMAL, TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO 3/4 , ELABORADO EN OBRA CON REVOLVEDORA, VIBRADOR; INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	303.60 \$	345.09 \$	104,769.32
1313000021	CONCRETO F c=200 KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN CALLES CON CEMENTO NORMAL, TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO 3/4" , ELABORADO EN OBRA CON REVOLVEDORA, VIBRADOR; INCLUYE: COLOCADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRA EN LIMITES, REGLEADO, NIVELADO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	769.00 \$	502.14 \$	386,145.66
1501000031	MURO DE PIEDRA BRAZA DE 30CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 , APARENTE UNA CARA JUNTAS REMETIDAS Y GUSANEADAS; INCLUYE: BOQUILLAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	34.70 \$	794.08 \$	27,554.58
1901000011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO O RAYADO CON BROCHA DE PELO, LOSAS 3.06 X 2.00 METROS, JUNTAS FRIAS ACABADOS CON VOLTEADOR Y REVOLVEDORA; INCLUYE: ACARREO, COLADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO CON MADERA DE PINO DE TERCERA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	146.80 \$	317.06 \$	46,544.41
P.U.A. 12	Suministro y colocación de luminariade led de 60 watts. Incluye: acarreos, armado, pernos anclas para su fijación, poste, registro, cinta aislante, gabinete, soquets, acrílico, conexiones, andamios, herramienta menor, pruebas, cable necesario para su conexión, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	22.00 \$	23,554.02 \$	518,188.44
1407000031	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLON 55X55 MM. CAL.10.5 Y 2.00 M. DE ALTURA INCLUYE: POSTES DE LÍNEA DE 48 MM. CALIBRE 16 A CADA 2.50 MTS , POSTES ESQUINEROS DE 73 MM CALIBRE 16, POSTES DE ARRANQUE DE 60 MM. CALIBRE 16, RETENIDAS HORIZONTALES DE 42 MM. CAL.18, BARRA SUPERIOR DE 42 MM. CALIBRE 18, ALAMBRE LISO, 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS FIJADA A ESPADAS, BASES DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2., SOLERA DE GALVANIZADA, TUERCAS Y TORNILLOS, INSTALACIÓN, SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	65.00 \$	529.97 \$	34,448.05

2301000014	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TIERRA VEGETAL PARA JARDIN, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 10 CMS., INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA.	M2	1,180.00 \$	72.05 \$	85,019.00
2319000010	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PASTO EN ROLLO, INCLUYE: EXTENDIDO DEL MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA, SEMBRADO 15 DIAS ANTES DE LA TERMINACION DEL PERIODO DE EJECUCION, REGADO, PODADO Y MANTENIMIENTO DURANTE ESTE PERIODO Y 60 DIAS DESPUES DE SU PERIODO DE EJECUCION, PARA ENTREGAR A LOS USUARIOS EN OPTIMAS CONDICIONES.	M2	1,180.00 \$	85.48 \$	100,866.40
2319000005	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS DE ORNATO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA.	PZA	200.00 \$	160.14 \$	32,028.00
1102000021	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.0 A 2.0 O METROS DE PROFUNDIDAD SECCIÓN OBLIGADA; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, AFINES DE TALUDES, TRASPALCOS, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	112.86 \$	162.43 \$	18,331.85
1201000031	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA CON UN ESPESOR DE 6 CM, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA DE DESPLANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	179.00 \$	142.29 \$	25,469.91
1305000032	CONCRETO SIMPLE DE F c=200 Kg/Cm2 FABRICADO EN OBRA CON REVOLVEDORA PARA: MUROS. TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 19 MM. (3/4"), BANCO DE PROCEDENCIA APROBADO POR LA SECRETARIA; INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, COLADO, VIBRADO, CURADO, MUESTREO, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	61.85 \$	3,224.91 \$	199,460.68
1302000012	CIMBRA APARENTE CON CIMBRAPLAY DE PINO DE 16 MM EN MUROS Y COLUMNAS, HASTA 4.00 MTS DE ALTURA, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, HABILITADO, ANDAMIOS, MADERA DE PINO DE TERCERA PARA TROQUELES (POLINES, BARROTES Y CHAFLANES), HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	464.60 \$	275.00 \$	127,765.00
1303000021	ACERO DE REFUERZO EN MUROS Y COLUMNAS, CON VARILLA DEL No. 3 Fy=4000 KG/CM2, DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA; INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACIÓN AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	3697.45 \$	31.07 \$	114,879.77
P.U.A. 0050	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA TIPO IRVING PARA CANAL PLUVIAL, FABRICADA CON MARCO DE ANGULO ESTRUCTURAL DE 2"x3/16" Y CONTRAMARCO	M2	11.20 \$	3,721.65 \$	41,682.48

CON ANGULO ESTRUCTURAL DE 1 3/4"x 3/16"  
Y REJILLA DE 3/16" X 1 3/4", INCLUYE:  
PINTURA (CON PROTECCIÓN U.V.)  
ANTICORROSIVA, TRAZO, CORTES,  
SOLDADURA, HERRAMIENTA, MATERIALES,  
COLOCACIÓN, MANO DE OBRA Y ACARREOS  
DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.

**SUBTOTAL: \$ 2,021,669.06**  
**ACUMULADO: \$ 17,304,394.08**

**RESUMEN**

<b>A11 - TRABAJOS PRELIMINARES</b>	\$	<b>2,108,568.52</b>	12.19%
<b>A12 - CIMENTACION</b>	\$	<b>1,947,603.37</b>	11.25%
<b>A14 ESTRUCTURA METALICA</b>	\$	<b>4,594,959.20</b>	26.55%
<b>ALBAÑILERIA</b>	\$	<b>1,571,865.41</b>	9.08%
<b>ACABADOS</b>	\$	<b>1,694,987.36</b>	9.80%
<b>INSTALACION ELECTRICA (BAJA TENSION)</b>	\$	<b>982,944.84</b>	5.68%
<b>TELEFONIA, VOZ Y DATO</b>	\$	<b>263,734.72</b>	1.52%
<b>INSTALACION HIDROSANITARIA</b>	\$	<b>351,806.86</b>	2.03%
<b>CANCELERIA DE ALUMINIO</b>	\$	<b>1,070,317.26</b>	6.19%
<b>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO</b>	\$	<b>695,937.48</b>	4.02%
<b>OBRA EXTERIOR</b>	\$	<b>2,021,669.06</b>	11.68%

<b>SUBTOTAL:</b>	\$	<b>17,304,394.08</b>	100%
<b>IVA (16%):</b>	\$	<b>2,768,703.05</b>	
<b>TOTAL:</b>	\$	<b>20,073,097.13</b>	

**(VEINTE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)**

NOTA: EL PRESENTE PRESUPUESTO FUE ELABORADO CON PRECIOS DE TABULADOR 2018 DE SOPYC Y TABULADOR DE INIFECH 2013, CHIAPAS.

**15. Cronograma de avance físico-financiero de la obra: (Anexar en Word y editable)**

 <p><b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b> <b>GOBIERNO DE CHIAPAS</b></p>	<b>OBRA:</b>	
	"CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS."	
	<b>INSTANCIA EJECUTORA:</b>	
	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS</b>		
<b>FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS</b>		
<b>MONTO AUTORIZADO</b> \$    20,073,097.12	<b>PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS:</b> 120 DIAS	<b>FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019</b>

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE**

Concepto	Monto a ejecutar	2019			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	2,445,939.48 12.19%	EST. 01	EST. 02	EST. 03	EST. 04
		16-15	16-15	16-15	16-15
\$ 2,445,939.48		\$ 2,445,939.48			

Concepto	Monto a ejecutar	2019			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
<b>CIMENTACIÓN</b>	2,259,219.91 11.26%	EST. 01	EST. 02	EST. 03	EST. 04
		16-15	16-15	16-15	16-15
\$ 2,259,219.91		\$ 2,259,219.91			

Concepto	Monto a ejecutar	2019			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
<b>ESTRUCTURA</b>	5,330,152.67 26.55%	EST. 01	EST. 02	EST. 03	EST. 04
		16-15	16-15	16-15	16-15
\$ 5,330,152.67		\$ 3,731,106.87		\$ 1,599,045.80	

 <p><b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b> GOBIERNO DE CHIAPAS</p>	<b>OBRA:</b>	
	"CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS."	
	<b>INSTANCIA EJECUTORA:</b>	
	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS	
<b>FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS</b>		
<b>MONTO AUTORIZADO</b>	<b>\$ 20,073,097.12</b>	<b>PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: 120 DIAS</b>
<b>FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019</b>		

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE**

Concepto	Monto a ejecutar	2019			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
<b>ALBAÑILERIA</b>	<b>1,823,363.88</b> 9.08%	EST. 01	EST. 02	EST. 03	EST. 04
		16-15	16-15	16-15	16-15
\$ 1,823,363.88		\$ 1,094,018.33		\$ 729,345.55	

Concepto	Monto a ejecutar	2019			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
<b>ACABADOS</b>	<b>1,966,185.33</b> 9.80%	EST. 01	EST. 02	EST. 03	EST. 04
		16-15	16-15	16-15	16-15
\$ 1,966,185.33		\$ 786,474.13		\$ 1,179,711.20	

Concepto	Monto a ejecutar	2019			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
<b>INSTALACION ELECTRICA BAJA TENSION</b>	<b>1,140,216.01</b> 5.68%	EST. 01	EST. 02	EST. 03	EST. 04
		16-15	16-15	16-15	16-15
\$ 1,140,216.01		\$ 342,064.80		\$ 798,151.21	

Concepto	Monto a ejecutar	2019			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
<b>TELEFONIA VOZ Y DATOS</b>	<b>305,932.28</b> 1.52%	EST. 01	EST. 02	EST. 03	EST. 04
		16-15	16-15	16-15	16-15
\$ 305,932.28		\$ 214,152.59		\$ 91,779.69	

Concepto	Monto a ejecutar	2019			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
<b>INSTALACION HIDROSANITARIA</b>	<b>408,095.96</b> 2.03%	EST. 01	EST. 02	EST. 03	EST. 04
		16-15	16-15	16-15	16-15
\$ 408,095.96		\$ 306,071.97		\$ 102,023.99	

 <b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b> <b>GOBIERNO DE CHIAPAS</b>	<b>OBRA:</b>		
	"CREACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS."		
	<b>INSTANCIA EJECUTORA:</b>		
	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS</b>			
<b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS</b>			
<b>MONTO AUTORIZADO</b>	<b>\$</b>	<b>20,073,097.12</b>	<b>PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: 120 DÍAS</b> <b>FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019</b>

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE**

Concepto	Monto a ejecutar	2019			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
<b>CANCELERIA</b>	<b>1,241,568.02</b> 6.19%	EST. 01	EST. 02	EST. 03	EST. 04
\$ 1,241,568.02				\$993,254.42	\$248,313.60

Concepto	Monto a ejecutar	2019			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
<b>EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO</b>	<b>807,287.48</b> 4.02%	EST. 01	EST. 02	EST. 03	EST. 04
\$ 807,287.48				\$403,643.74	\$ 403,643.74

Concepto	Monto a ejecutar	2019			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
<b>OBRA EXTERIOR</b>	<b>2,345,136.11</b> 11.68%	EST. 01	EST. 02	EST. 03	EST. 04
\$ 2,345,136.11				\$938,054.44	\$ 1,407,081.67

TOTAL DE OBRA=	DESGLOSE DE AVANCE DE OBRA			
	Estimación 1	Estimación 2	Estimación 3	Estimación 4
\$ 20,073,097.13	4,705,159.39	5,473,261.97	6,564,145.87	3,330,529.90

LIQUIDO A PAGAR	DESGLOSE FINANCIERO (LIQUIDO A PAGAR)			
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
\$ 20,073,097.13	ANTICIPO (30%) \$ 6,021,929.14	Estimación 2 \$ 3,831,283.38	Estimación 3 \$ 4,594,902.11	Estimación 4 \$ 2,331,370.93
	Estimación 1 \$ 3,293,611.57	Estimación 2 \$ 1,641,978.59	Estimación 3 \$ 1,969,243.76	Estimación 4 \$ 999,158.97
	<b>TOTAL</b> \$ 4,705,159.39	\$ 5,473,261.97	\$ 6,564,145.87	\$ 3,330,529.90

AVANCR DE OBRA:	100%	23.44%	27.27%	32.70%	16.59%
-----------------	------	--------	--------	--------	--------

El concepto de anticipo se refiere a la asignación presupuestaria aprobada al contrato de obra celebrado por la Entidad Federativa para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Título Tercero de los Contratos, Capítulo Primero de la Contratación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ismael Brito Mazariegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Chiapas, **Jorge Luis Llaven Abarca**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, y el Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE FEDERALISMO, DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAFED” REPRESENTADO POR EL COORDINADOR, RAFAEL JOSÉ CORTÉS GÓMEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO” REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, RUTILIO ESCANDÓN CADENAS, ASISTIDO POR ISMAEL BRITO MAZARIEGOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y POR JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 40 que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; unidos en una Federación establecida según los principios de la Ley fundamental.

En términos del artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta, para lo cual se podrá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El artículo 27, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la Secretaría de Gobernación le corresponde diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico a los ayuntamientos, para la asesoría, capacitación y formación de sus integrantes, así como de los funcionarios municipales, con el fin de contribuir a su profesionalización y al desarrollo institucional de los municipios.

A “EL INAFED” le corresponde, entre otras atribuciones, promover la realización de acciones para el fortalecimiento del federalismo entre las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia, en términos del artículo 118, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación vigente (RISEGOB).

En las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se apegarán según corresponda, a las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Del mismo modo, “EL INAFED” se apegará al Programa Sectorial de Gobernación vigente, durante la ejecución de tales acciones.

Entre las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas le otorga a la Secretaría de Hacienda, se encuentran las de promover mejoras de desarrollo institucional en la gestión pública estatal y municipal.

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 plasma en una de sus estrategias del eje Gobierno Eficaz y Honesto, el fortalecer la planeación democrática en el Estado, a través de las relaciones entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal con la sociedad a fin de propiciar el desarrollo sostenible.

Con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales, “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. “EL INAFED” declara por conducto de su representante que:**

- I.1** La Secretaría de Gobernación es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del RISEGOB.
- I.2** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cuyo objeto es formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, apartado C, fracción I, 114, 117 y 118 del RISEGOB.
- I.3** Su Coordinador, Rafael José Cortés Gómez, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción V, 118, fracción XIV y 120 del RISEGOB.

I.4 Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Roma, número 41, 4° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

**II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara por conducto de su representante que:**

II.1 El Estado de Chiapas es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 16 y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

II.2 Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, acredita su personalidad conforme a la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto de Elecciones y participación Ciudadana, que lo declara electo para el período comprendido del 2018 al 2024; y está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en lo establecido por los artículos 51, 53, 59 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; en relación con los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.3 Ismael Brito Mazariegos, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Chiapas, de fecha 8 de diciembre de 2018; con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo establecido por los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I, 6, 7, 11, 21 y 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2, 4, 13, 14 fracción I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4 Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Chiapas, de fecha 8 de diciembre de 2018; con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo establecido por los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I, 6, 7, 11, 21, 28, fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5 La Secretaría de Hacienda forma parte de la Administración Pública Centralizada, cuyo objeto es contribuir al desarrollo municipal en el Estado, fortaleciendo las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.6 Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en 2ª Calle Oriente Norte, C.P. 29000. Zona Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**III. “LAS PARTES” declaran por conducto de sus representantes que:**

III.1 Es su voluntad coordinarse para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que derivan del presente Convenio.

III.2 Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento.

III.3 Con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales, “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente Convenio es establecer las acciones de coordinación entre “LAS PARTES” para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, diseñen e instrumenten programas y acciones conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo estatal y municipal; con la finalidad de contribuir al desarrollo institucional de los municipios del Estado de Chiapas, así como a la profesionalización de sus servidores públicos.

**SEGUNDA.- LÍNEAS DE ACCIÓN.** En los términos del presente Convenio y de los instrumentos que de él se deriven, “LAS PARTES” y en su caso, con la participación que corresponda a los municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, podrán implementar programas y acciones como las que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico y a través de indicadores, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales.
- b) Proporcionar capacitación a los gobiernos locales que así lo soliciten, con el fin de contribuir a la profesionalización de sus servidores públicos.
- c) Implementar coordinadamente un sistema de capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos en la materia.
- d) Realizar acciones con la finalidad de brindar asesoría en desarrollo regional, jurídico y administrativo, entre otras; que contribuyan al desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos locales.

- e) Proporcionar herramientas para brindar información en la materia, a través de diversos medios y sistemas que al efecto sean consideradas.
- f) Participar en la elaboración y promoción de trabajos, estudios y/o investigaciones sobre el desarrollo institucional de los gobiernos locales.
- g) En su caso, llevar a cabo reuniones nacionales e internacionales sobre federalismo, desarrollo estatal y municipal, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes y alternativas de solución a los mismos.
- h) Identificar, reconocer y difundir experiencias exitosas en la materia.
- i) Proponer e impulsar la creación, operación y el fortalecimiento de instancias estatales orientadas al desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos locales.

**TERCERA.- INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a promover y en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los ayuntamientos de los municipios del Estado de Chiapas, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de las líneas de acción del presente Convenio.

**CUARTA.- COMITÉ TÉCNICO.** Para la instrumentación y ejecución de las acciones que se deriven del presente Convenio, “LAS PARTES” están de acuerdo en integrar un Comité Técnico, de la siguiente forma:

“EL INAFED” designa al Director de Enlace con Estados y Municipios.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa al Subsecretario de Planeación, de la Secretaría de Hacienda.

Las ausencias temporales de los miembros del Comité Técnico serán suplidas por los funcionarios del nivel inmediato inferior siguiente. Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que dicho Comité Técnico quedará instalado a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.** Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer un programa de trabajo y los mecanismos de seguimiento correspondientes.
- b) En los términos del presente Convenio y de conformidad con la normativa de cada una de las instituciones a la que pertenezcan, someter a consideración de las instancias correspondientes, la elaboración y suscripción de convenios específicos, anexos y/o acuerdos de ejecución para el desarrollo de una o varias de las acciones previstas en las CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA de este instrumento.
- c) Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio o de los instrumentos que de él se deriven.
- d) Elaborar un informe anual de las actividades desarrolladas.
- e) Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y ejecución del objeto del presente instrumento.

El Comité Técnico podrá sesionar en cualquier momento a solicitud de “LAS PARTES”, con la finalidad de discutir y en su caso, aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten.

**SEXTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” podrán suscribir convenios específicos, formalizándose por escrito y que contendrán, la descripción detallada del programa de trabajo y/o actividades a desarrollar, su calendarización y vigencia, personal involucrado, medios y formas de evaluación, así como demás datos y documentos que se estimen pertinentes.

**SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** “LAS PARTES” acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestal apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.** “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente Convenio.

**NOVENA.- TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Si derivado de la ejecución del presente instrumento, “LAS PARTES” tienen acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la contraparte, por este medio se obligan a:

- a) Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio.
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte.

- c) Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.
- d) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.
- e) Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el convenio.
- f) Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los anteriormente señalados, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establezca la normatividad en la materia.

**DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor, de propiedad industrial e intelectual que cada una tiene sobre obras literarias, patentes, marcas, modelos y dibujos industriales; obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio, pactando desde ahora que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente, los derechos corresponderán a ambas partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

**DÉCIMA TERCERA.- AVISOS Y COMUNICACIONES.** "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las DECLARACIONES correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución de este instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, hasta el 30 de noviembre de 2024.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "LAS PARTES", en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte de este instrumento mediante Convenio modificatorio, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en este Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte a través del Comité Técnico previsto en la CLÁUSULA CUARTA. Tal notificación se deberá realizar con al menos treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

**DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente Convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través del Comité Técnico a que se refiere la CLÁUSULA CUARTA y QUINTA, inciso c).

En el supuesto de que subsista discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación y el "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

Enteradas las partes del alcance, valor y contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a los 18 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.- Por el INAFED: el Coordinador, **Rafael José Cortés Gómez.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Rutilio Escandón Cadenas.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ismael Brito Mazariegos.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez.**- Rúbrica.